

Buenos Aires, 01 de junio de 2020.

VISTO la Ley N° 2095 texto consolidado, la Resolución AGC N° 215/19 reglamentaria de la Ley N° 2095 y aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, la Resolución AGC N° 348/19 aprobatoria del plan de compras, la disposición DADMIN N°22/2019, el expediente N° 17/2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la Ley N° 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que, la Ley N° 2095 texto consolidado, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGC N° 215/19 el Colegio de Auditores Generales ha aprobado la reglamentación para los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito, con más el Pliego de Condiciones Generales.

Que la División de Servicios Generales solicitó el alquiler y mantenimiento de dispenser para el organismo para garantizar la calidad y salubridad del agua a consumir por los agentes del organismo

Que, conforme ello y con sujeción al marco normativo antedicho, el Colegio de Auditores Generales ha considerado necesaria el alquiler, conexión y mantenimiento de dispenser de agua, conforme Anexo IV de la Resolución AGC N° 348/19 aprobatoria del plan de Compras 2020.

Que, la División de Compras y Contrataciones solicito la apertura de un expediente caratulado "DISPENSER".

Que, previa intervención del área técnica y de la Dirección General de Asuntos Legales, mediante Disposición DADMIN 22/2020 se autoriza el llamado y se aprueban los respectivos pliegos indicando fecha de recepción de ofertas y fecha de apertura.

Que se realizaron las publicaciones de ley y las invitaciones a los proveedores inscriptos en el RIUPP.

Que en virtud de las medidas adoptadas por el DNU 297/20 de aislamiento social, preventivo y obligatorio, se informó la suspensión de la fecha signada para la realización de la visita de obra, así como la fecha de recepción de sobres y apertura de ofertas.

Que habiéndose retomado las tareas esenciales, y siendo fundamental dar continuidad al proceso administrativo iniciado, a fin de contar con el servicio objeto del presente, corresponde aprobar una circular para aprobar nueva fecha para la realización de visita de obra y recepción y apertura de ofertas, de conformidad con lo establecido en el art. 79º del Reglamento de la Ley de Compras y Contrataciones y el art. 8º del pliego de condiciones generales aprobado por Resolución AGC N° 215/19.

Que, en virtud del art. 13º de la Resolución AGC N° 215/19, la Directora General de Administración se halla facultada para la aprobación del presente acto administrativo.

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

ARTICULO 1º) APRUEBESE la circular modificatoria N°1 al pliego de condiciones particulares aprobado por Disposición DADMIN N° 22/2020, que como anexo se acompaña

ARTICULO 2º) Regístrese, publíquese, comuníquese, y cumplido, archívese.

Disposición DADMIN N° 36 /2020

**ANEXO I DISPOSICIÓN DADMIN N° 36/2020
CIRCULAR MODIFICATORIA
EXPTE 17/2020 DISPENSER**

VISITA DE INSTALACIONES: Los oferentes deberán efectuar la visita de las instalaciones a fin de conocer la situación del organismo.

La visita deberá realizarse sin excepción el día 05 de junio en el horario de 14:00 hs a 16:00 hs, previa comunicación vía mail maria.gonzalez@agcba.gob.ar . Al finalizar la misma se firmará el correspondiente certificado que como anexo N° VI se acompaña. La no presentación de la constancia de visita de las instalaciones junto con la oferta económica constituye una causal de rechazo de la misma

FECHA RECEPCIÓN DE SOBRES: 12 de junio de 2020 en el horario de 10:00 hs a 12:00 hs

CONSULTAS: Mail: compras@agcba.gob.ar

En virtud de lo establecido por el art 38 inc f de la reglamentación interna de la ley 2095 texto consolidado, aprobada por Resolución AGC 215/19, se prescindirá del acto formal de apertura de ofertas.